

Pasto, 09 de agosto de 2022

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

## REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA PETICIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Nariño, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con el peticionario cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por el declarante del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.







Posteriormente, se procuró requerir al peticionario mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en este caso no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar al titular de la petición remitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a la persona relacionada con el predio y número de FUD que se indica a continuación para que comparezca a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

ID	DIRECCION	CIUDAD	FUD
101521	BARRIO CARBONERA EL PORVENIR	TUMACO - NARIÑO	AD 0000512566
101523	BARRIO MODELO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000512746
101524	NUEVO HORIZONTE	TUMACO - NARIÑO	AD 0000513195
101525	NUEVO HORIZONTE	TUMACO - NARIÑO	AD 0000513196
101527	KM 88 VIA PASTO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000513375
101528	KM 88 VIA PASTO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000513376
101530	VEREDA INGUAPI	TUMACO - NARIÑO	AD 00005183825
101531	VEREDA INGUAPI	TUMACO - NARIÑO	AD 00005183825
101532	VEREDA PIÑAL SALADO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000514094
101533	VEREDA PIÑAL SALADO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000514094
101538	BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE	TUMACO - NARIÑO	AD 0000514814
101541	BARRIO SAN JUAN	SAMANIEGO - NARIÑO	AD 0000521564





RT-RG-FO-75



the state of the s			
101542	VEREDA PUERCHAG	SAMANIEGO - NARIÑO	AD 0000522463
101576	DIAGONAL 26 No 93-32 BARRIO MARROQUIN 2	CALI- VALLE	AD 0000547122
101577	DIAGONAL 26 No 93-32 BARRIO MARROQUIN 3	CALI- VALLE	AD 0000547122
101578	CALLE 83 No. 28E -311 BARRIO MOJICA 2	CALI- VALLE	AD 0000547393
101579	CALLE 83 No. 28E -311 BARRIO MOJICA 3	CALI- VALLE	AD 0000547394
101580	CALLE 83 No. 28E -311 BARRIO MOJICA 4	CALI- VALLE	AD 0000547395
101581	CALLE 35 No. 9-11 BRISAS DEL COMUNERO	CALI- VALLE	AD 0000547483
101592	VEREDA AGUANICA	CAJICA- CUNDINAMARCA	AD 0000558919
101693	KRA 21B No. 10-54 BARRIO RETIRO ALTO	POPAYAN- CAUCA	AD 0000773836
101694	VEREDA MANCHAG	SANTACRUZ - NARIÑO	AD 0000778151
101696	BARRIO LOS BALCONES	IPIALES - NARIÑO	AD 0000778782
101111	VEREDA FRONTERIZA	MOCOA - PUTUMAYO	AD 0000815596
101774	BARRIO BAJITO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000880660
101775	BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE	TUMACO - NARIÑO	AD 0000880750
101776	BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE	TUMACO - NARIÑO	AD 0000880751
101777	BARRIO NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000880840
101778	BARRIO NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AD 0000880840
101181	AV. FERRIA BARRIO TRES CRUCES	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881028
101782	AV. FERRIA BARRIO TRES CRUCES	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881028





RT-RG-FO-75 V2

Minagricultura



101783	PUERTAS DEL SOL	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881389
101784	PUERTAS DEL SOL	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881389
101785	BARIO UNION VICTORIA	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881479
101786	BARIO UNION VICTORIA	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881479
101787	BARRIO PADILLA	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881569
101788	BARRIO PADILLA	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881569
101789	BARRIO SAN JUDAS	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881659
101790	BARIO SAN JUDAS	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881659
101791	AVENIDA LA PLAYA BARRIO LAS AMERICAS	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881929
101792	AVENIDA LA PLAYA BARRIO LAS AMERICAS	TUMACO - NARIÑO	AD 0000881929
101795	BARRIO CALIFORNIA	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882198
101796	BARRIO CALIFORNIA	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882198
101797	BARRIO LA CARBONER - PORVENIR	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882378
101798	BARRIO LA CARBONER - PORVENIR	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882378
101799	CALLE BOLIVAR	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882468
101800	BARRIO LAS FLORES	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882648
101801	BARRIO LAS FLORES	TUMACO - NARIÑO	AD 0000882648
101921	KR 3 OESTE95 BARRIO COLON	PASTO - NARIÑO	AD 000112870
102089	CALLE 1 SUR No. 14A -24 BARRIO CAICEDO ALTO	PASTO - NARIÑO	AE 0000116737





RT-RG-FO-75



1			
102090	CALLE 5 No. 19 - 26 BARRIO PANDIGUANDO	POPAYAN - CAUCA	AE0000117276
102091	CALLE 5 No. 19 - 26 BARRIO PANDIGUANDO	POPAYAN - CAUCA	AE0000117276
102098	CALLE 51 No. 22-15	BOGOTA CUNDINAMARCA	AE 000124386
101103	ACCION SOCIAL - VEREDA CAJAPI	TUMACO - NARIÑO	AE 000140043
102104	CALLE LA CALAVERA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000140233
102105	VEREDA PINAL SALADO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000140223
102106	BARRIO NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000140494
102107	INVASION NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000141032
102108	KM 60 CAUNAPI	TUMACO - NARIÑO	AE 0000141212
102109	BARRIO EXPORCOL	TUMACO - NARIÑO	AE 0000141663
102134	CALLE 55No. 44-O8 BARRIO CAIMITOS	PALMIRA - VALLE	AE 0000200619
102135	CALLE 55No. 44-08 BARRIO CAIMITOS	PALMIRA - VALLE	AE 0000200619
102140	CALLE 7 No. 6A -85 BARRIO PORVENIR	EL CERRITO - VALLE	AE 0000203947
102257	BARRIO EL PROGRESO	OLAYA HERRERA- NARIÑO	AE 0000378005
102327	MZ 42 CASA 28 BARRIO VILLAS DE PRADO	QUIMBAYA - QUINDIO	AE 0000441815
102330	KRA. 48 No. 72B 02 SUR BARRIO SANTAROSITA	BOGOTA CUNDINAMARCA	AE 0000442714
102342	CALLE 62D No. 104d-23	MEDELLIN ANTIOQUIA	AE 0000490501
102344	BARRIO MARIA AUXILIADORA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510128
102345	BARRIO MARIA AUXILIADORA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510128







102346	BARRIO UNION VICTORIA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510218
102347	BARRIO UNION VICTORIA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510219
102349	BARRIO CANDAMOI	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510579
102350	BARRIO CANDAMOI	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510579
102352	BARRIO EXPORTADORA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000 510849
102353	BARRIO EXPORTADORA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000 510849
102354	BARRIO VAQUERIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000510939
102359	BARRIO UNION VICTORIA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000511117
102359	BARRIO LA CARBONER -	TUMACO - NARIÑO	AE 0000511207
102360	BARRIO LA CARBONER -	TUMACO - NARIÑO	AE 0000511207
102363	VEREDA CANDELILLA RIO MIA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000511388
102364	NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000511478
102365	NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000511478
102368	VEREDA TANGAREAL	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512016
102369	VEREDA TANGAREAL	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512016
102370	BARRIO PUENTE FATIMA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512106
102371	CIUDADELA NUEVO HORIZONTE	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512197
102372	CIUDADELA NUEVO HORIZONTE	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512197
102373	VEREDA SANTA ROSA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512287







		••	·
102384	SAN LUIS ROBLES	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512917
102385	SAN LUIS ROBLES	TUMACO - NARIÑO	AE 0000512917
		·	
102391	NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513366
102392	NUEVO MILENIO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513366
	KRA. 63 BARRIO LA		
102393	INVASION	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513456
y 1,55 a.c. 14	KRA. 63 BARRIO LA	14	
102394	INVASION	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513457
	et variables of the second of		
102395	BARRIO CIUDADELA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513546
102396	BARRIO CIUDADELA	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513546
A SAN TO SAN THE SAN T	CORREGIMIENTO DE		
102397	LLORENTE	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513726
	CORREGIMIENTO DE		
102398	LLORENTE	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513727
102399	BARRIO PINDO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513997
102400	BARRIO PINDO	TUMACO - NARIÑO	AE 0000513997

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
BOLIVAR	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
		RT-RG-FO-75







POPAYÁN	CALLE 2 NO. 4 E2	
·	CALLE 3 NO. 4 - 52	
VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3	
QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA	
CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL	
MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ	
SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO	
PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30	
SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO	
BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH	
BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ	
AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74	
BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56	
VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL	
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39	
PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO	
CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA	
МОСОА	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO	
NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18	
IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3	
APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA	
CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109	
PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303	
	QUIBDÓ CAUCASIA MONTERÍA SINCELEJO PLATO SANTA MARTA BARRANQUILLA BUCARAMANGA AGUACHICA BARRANCABERMEJA VILLAVICENCIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PASTO CÚCUTA MOCOA NEIVA IBAGUÉ APARTADÓ CALI	

Es importante señalar que la persona titular de la solicitud relacionada anteriormente tiene el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede Pasto, a partir del 09 de agosto de 2022.







De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

NANCY VIVIANA ORDOÑEZ VALLEJO

COORDINADORA ETAPA ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

TERRITORIAL NARIÑO

Proyectó: Mario Fdo. Rosero Cuéllar, Lilia Obando - Abogados Contratistas, UAEGRTD, Nariño.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.